

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Nº HSB-100 -6668

Caracas, 03 de diciembre de 1980

171º y 122º

Ciudadano  
Presidente de

Esta Circular fue enviada a todo el Sistema Bancario.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de hacer de su conocimiento, que el Cuerpo Técnico de Policía Judicial - se dirigió a esta Superintendencia de Bancos a fin de manifestar su preocupación, en vista de que muchos Institutos una vez obtenido el Certificado de Seguridad emanado de ese Cuerpo, efectúan reformas estructurales a los establecimientos o locales, las cuales en muchos casos originan cambios en la ubicación de los equipos de Seguridad, contrariando algunas veces el fundamento de la Supervisión que dió origen a dicho Certificado de Seguridad Bancaria.

En base a lo anterior, agradézcote dictar sus instrucciones, a fin de que cada reforma estructural que se realice en los establecimientos o locales de ese Instituto, sea participada por escrito al mencionado Cuerpo de Policía Judicial, con el objeto de que se hagan las observaciones que cada caso amerite.

Atentamente,

JESUS TOVÁR VILLEGAS  
Superintendente de Bancos